

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: EDUARDO CASTILLO HURTADO  
DEMANDADO: CAJE DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
- CASUR -  
RADICADO: 05001-33-31-024-2009-00188  
REFERENCIA: RECONOCE PERSONERIA y REQUIERE PARTE ACTORA

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del C. de P. Civil, se reconoce personería al abogado PEDRO ARIEL MOSQUERA HINESTROZA portador de la tarjeta Profesional N° 39177 del C. S de la J., para que represente los intereses de la parte demandante y en los términos, facultades y efectos del poder conferido obrante a folios 88.

Consecuente con lo anterior, se requiere al apoderado actor para que se sirva cumplir con la ritualidad de los requisitos que para la presentación de toda demanda se exige, y más aún si lo aunado por el profesional del derecho es un ejecutivo conexo, basado en el cumplimiento de una decisión judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
Juez

J

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL</b> <b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--